



Ayuntamiento de Lora del Río

ANUNCIO

DON ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA).

Por acuerdo del Pleno Extraordinario de fecha 30 de Julio de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo con la mayoría legalmente exigida;

“Formado el expediente número 4974/2024 sobre derogación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos, precios públicos e Índice de Calles:

- IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios.
- TASA POR LICENCIA DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.
- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANUNCIOS EN PUBLICACIONES MUNICIPALES
- TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALES MOTIVADOS POR LA CELEBRACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS, GRANDES TRANSPORTES, PASOS DE CARAVANAS Y CUALQUIERA OTRAS ACTIVIDADES QUE EXIJAN LA PRESTACION DE DICHO SERVICIOS ESPECIALES O SEAN PRESTADOS A INSTANCIA DE PARTE
- TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
- TASA POR UTILIZACIÓN DE LA EMISORA MUNICIPAL PARA LA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS
- TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
- ÍNDICE DE VÍAS PÚBLICAS A EFECTOS DE ORDENANZAS FISCALES
- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA DE OBRAS Y ESCENARIO
- TASA SOBRE TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE LAS BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECOGIDOS.
- TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL
- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL
- TASA POR INSPECCION DE VEHICULOS, CALDERAS DE VAPOR, MOTORES, TRANSFORMADORES, ASCENSORES, MONTACARGAS Y OTROS APARATOS E INSTALACIONES ANALOGAS.

Vista y conocida la Propuesta de la Tesorería Municipal y de la Intervención de Fondos que y Propuesta de los mismos Servicios de derogación de Ordenanzas Fiscales 2024 ambas de 12 de julio de 2024.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General datado el 18 de julio del año en curso.

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: FYTCPJY9HHPFDXK092F2RCCT
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 02/08/2024
HASH: 0410bc789e4ef1dccc9d062775e73f5





Ayuntamiento de Lora del Río

Visto el Informe de Intervención de igual fecha.

Visto el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

EEsta Concejalía, al amparo de las facultades otorgadas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, propone al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa competente la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la derogación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos, precios públicos e Índice de Calles en los términos del proyecto incorporado en el expediente bajo el nombre de archivo "01B PROPUESTA DE DEROGACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 2024".

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lora del Río A fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo: Antonio Miguel Enamorado Aguilar

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: FYTCPJY9HHPFDXKQ9ZF2RCCT
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Lora del Río

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: FYTCPJY9HHPRFDXKQ9ZF2RCC7
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3